

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-0010-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6 del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública referida en el asunto, cuyo objeto es la: "Prestación de servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaquete, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de Estado Saber Pro 3, Estudio Internacional de Cívica y Ciudadanía ICCS, Ascenso Mayores, Ascenso Docentes, Ascenso Patrulleros, Docentes Inglés, INSOR y Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015, los exámenes Saber 11-A, Saber 11-8 y Saber Pro 1 y 2 para las vigencias 2016 y 2017 y para la vigencia 2018 el examen Saber 11-B. Respecto de los kits de aplicación el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución, para las pruebas antes mencionadas e instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen de la aplicación Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015, tal y como se describe en el Anexo Técnico", me permito respetuosamente formular la respuesta a las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIONES DE THOMAS GREG & SON

Observación 1.

El numeral 4.2 del proyecto de pliego de condiciones (líneas 3 a 19, página 7), señala como presupuesto oficial la suma de \$27.650.360.416 más IVA, es decir, \$32.074.418.082,50, no obstante, al sumar las cifras discriminadas por año, da un valor de \$29.914.220.343, el cual no corresponde a ninguna de las cifras antes mencionadas. En este sentido, solicitamos aclarar el citado numeral, para conocer claramente cuál es el presupuesto oficial por vigencia anual y el total.

Respuesta.

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

Solicitamos a la Entidad que el presupuesto oficial asignado a este proceso sea de \$34.700.495.597,80 incluido el IVA, para que cada oferente le asigne el IVA a los rubros a cotizar de acuerdo a su régimen tributario.

Respuesta.

No se acepta la observación. El presupuesto oficial como la oferta económica para que sean comparables deben presentarse sin IVA.

Observación 3.

Solicitamos se considere ampliar el presupuesto para la vigencia del 2015 a \$23.000.000.000 toda vez que \$16.412.984.470 es insuficiente para cubrir todas las actividades implícitas en la ejecución de la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° que aplicará durante este año y que incorporan las pruebas electrónicas y alcances diferentes de los que se han realizado para la misma prueba en años anteriores, que involucran mayores costos y no se ven reflejados en el presupuesto y además desarrollar las pruebas de saber pro, ascenso docentes, ascenso patrulleros, ICCS, etc.

Respuesta.

No se acepta la observación, el presupuesto oficial corresponde al resultado del estudio de mercado realizado.

Observación 4.

Solicitamos a la Entidad que el formato de oferta económica sea el utilizado en procesos anteriores, toda vez que el que aparece publicado es muy dispendioso de diligenciar y puede inducir a errores a los interesados.

Respuesta:

El ICFES revisará técnicamente la observación.

Observación 5.

En el numeral 4.3.3, literal c, (Página 8, líneas 4 a 33), se indica el porcentaje a cancelar por la destrucción del material de prueba. Teniendo en cuenta que los costos de esta operación están fundamentados en recurso humano y temas de transporte, los cuales son de cancelación inmediata, solicitamos se reduzca el porcentaje del tercer pago a un diez por ciento (10%) tal y como está considerado para las pruebas de la vigencia 2015 y a su vez, se aumente el segundo pago del cincuenta por ciento (50%) al sesenta por ciento (60%), ya que la destrucción del material será tres (3) meses posteriores a la aplicación de las pruebas.

Respuesta:

Se acepta la observación y así se verá reflejado en el pliego definitivo.

Observación 6.

De acuerdo con el Numeral 6.1.5. (Página 14, líneas 10 a 14), en caso de presentar oferta en Consorcio o unión temporal, se debe acreditar experiencia por cada uno de los miembros, en proporción al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Es correcto el análisis que hacemos respecto a este punto?

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Respuesta:

Sí, es correcto el análisis del observador.

Observación 7.

De acuerdo con el numeral 6.3.1, filas 1 y 2 de la página 19 del proyecto de pliego de condiciones, "Para la certificación de experiencia solicitada para los perfiles de gerente y Coordinador del equipo de Trabajo, se presentarán las hojas de vida con los respectivos soportes (...)". Al respecto manifestamos que en tabla de personal prevista en el numeral 6.3.1. No se relaciona un coordinador del equipo de trabajo, razón por la cual, solicitamos aclarar cuál es este perfil.

Respuesta:

Se acepta la observación y así se verá reflejado en el pliego definitivo.

Observación 8.

Con relación al numeral 6.3.1 del proyecto de pliego de condiciones, (línea 6, página 18), para el cargo de coordinador de punto de entrega, solicitamos que en el perfil se permita presentar técnicos o tecnólogos en otras áreas como: tecnología, electrónica, contable, logística y sea como mínimo el requerimiento de técnico o tecnólogo, para que también puedan utilizarse profesionales.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará el pliego definitivo.

Observación 9.

En el numeral 6.3.1 equipo de trabajo, líneas 7 a 10 de la página 19, aparece el siguiente texto: "Además de lo anterior el proponente deberá presentar una carta de compromiso, de los profesionales para los perfiles de Gerente y Coordinador...." Solicitamos que este requerimiento no aplique para el cargo de coordinador punto de entrega, toda vez que se requiere un coordinador por cada punto de entrega matriz y sería muy dispendiosa la presentación y evaluación de esta información ya que son 239 puntos de entrega matriz en todo el país.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará el pliego definitivo.

Observación 10.

En el numeral 6.3.2.3 literal c, para la prueba saber 3°, 5°, 7° y 9° controlada (líneas 21 a 24 de la página 20), solicitamos que el tiempo máximo de entrega y devolución de material de examen de bodegas regionales hacia municipios de difícil acceso y retorno se amplíe a por lo menos quince (15) días, toda vez que para los desplazamientos a estos municipios se requiere diferentes modalidades de transporte que conllevan un mayor tiempo y que en la mayoría de los casos son de tipo rural por lo que ésta prueba es más compleja en sus desplazamientos, a diferencia de las pruebas saber 11 y saber pro, para las cuales se tienen contemplados 12 días.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará el pliego definitivo.

Observación 11.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.3.3. Bodegas (Página 21, Línea 42), solicitamos que en el caso de presentar una sola bodega para las pruebas saber 11, saber pro y saber 3°,5°,7° y 9°, ésta tenga un área mínima de 1.200 mts². Lo anterior teniendo en cuenta que los tiempos de ejecución de las pruebas referidas no presentan simultaneidad entre ellas, es decir, cuando se envíe la totalidad del material de 3°,5°,7° y 9°, no se ha iniciado la ejecución de saber pro y el 90 % de este material lo conservan las instituciones educativas. Así las cosas, no se requiere almacenamiento posterior sino del 10% del material, lo cual resulta suficiente para atender todas las pruebas de 2015 en un área mínima de 1.200 mts².

Respuesta:

El numeral 6.3.3. Bodegas (Página 21, Líneas 44-50) del proyecto de pliego de condiciones establece: **“El proponente podrá cumplir este requisito con dos (2) bodegas, una para las pruebas Saber 11 y Saber Pro, y otra para las prueba Saber 3, 5,7, y 9 de 2015, o una sola bodega que se adapte en su área según las pruebas de que se trate.”**

El proponente es autónomo en decidir cómo cumplir con el área de la bodega según la prueba de que se trate, tal y como lo indica el aparte antes transcrito.

Observación 12.

De acuerdo con el numeral 6.3.3.1 Bodegas Regionales (Página 22, líneas 12 a 32), solicitamos se retire el requerimiento de la bodega de Quibdó, toda vez que el transporte a esa zona se realiza directamente desde Pereira a los puntos de entrega y a los sitios de aplicación que se accede por vía terrestre, y, los que se realizan por vía aérea, se ejecutan desde Medellín.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará el pliego definitivo.

Observación 13.

En el numeral 6.3.2.5 seguros, (Página 2, línea 32), aparece el siguiente texto: "El proponente deberá allegar con su oferta copia de la póliza de transporte de mercancías de la empresa constituida (...)". Al respecto, solicitamos nos aclaren si al conformar una Unión Temporal es suficiente aportar la copia de la mencionada póliza de uno de los integrantes del proponente plural.

Respuesta:

En caso de proponentes plurales, al menos uno debe aportar la póliza de transporte de mercancía y sea este quien tenga a su cargo el transporte y cumpla con los requisitos del artículo 17 del decreto 173 de 2001. Esta póliza deberá presentarse al momento de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario. En este sentido será modificado el pliego de condiciones definitivo.

Observación 14.

En el numeral 7.1.1, (página 28, línea 14), descuento por transporte de equipos de cómputo y tabletas aparece el siguiente texto: "Se asignará el puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario para cantidades máximas de transporte de equipos de cómputo y tabletas para la Vigencia 2015, en los rangos que se indican a continuación:

El proponente deberá registrar para cada uno de los trayectos el precio unitario para el transporte por equipo; y se asignará por trayecto el puntaje que se expresa a continuación:

Porcentaje de descuento	Puntaje
10%	25
20%	50
30%	75

Solicitamos nos aclaren cuales son las cantidades máximas de transporte de Equipos de cómputo y tabletas para la vigencia 2015 toda vez que en el cuadro de oferta económica, hoja denominada "transporte 2015", estas no aparecen.

Así mismo, tampoco aparecen los trayectos para registrar el precio unitario para el transporte por equipo.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Respuesta:

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 15.

En el numeral 7 referido a la evaluación de la oferta (página 27, línea 34), aparece asignado un puntaje de cien (100) puntos por descuento por transporte de equipos de cómputo y tabletas, no obstante, en el cuadro del numeral 7.1., (página 28, línea 14), el máximo puntaje asignado es de setenta y cinco (75) puntos, favor aclarar.

Respuesta:

Se acepta la observación, y esta modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

Observación 16.

En el numeral 7.1.2, (página 28, líneas 26 a 27) aparece el siguiente texto: "El Proponente deberá registrar para cada uno de los trayectos el precio unitario para el transporte por equipo; y se asignará por trayecto el puntaje que se expresa a continuación":

<i>Porcentaje de descuento</i>	<i>Puntaje</i>
<i>10%</i>	<i>25</i>
<i>20%</i>	<i>50</i>
<i>30%</i>	<i>75</i>

Solicitamos amablemente modificar el texto equipo por material de examen.

Respuesta:

Se acepta la observación se modificará en el pliego definitivo.

Observación 17.

En el numeral 7 evaluación de la oferta, (Página 27, línea 20), aparece asignado un puntaje de cien (100) puntos por descuento por transporte de material de examen, sin embargo, en el cuadro del numeral 7.1.2 (Página 28, línea 29), el máximo puntaje asignado es de setenta y cinco (75) puntos, favor aclarar.

Respuesta:

Se acepta la observación se modificará en el pliego definitivo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Observación 18.

Solicitamos se aclare el numeral 7.1.2. (Página 28, línea 20) en el sentido de informar si este descuento aplicará para las pruebas de 2016 adicionales a las de Pro 1 y 2 y saber 11 A y B, o, se aplicará a las mayores cantidades de materiales de esas pruebas, respecto de las cantidades señaladas en el anexo técnico y en los cuadros de oferta económica.

Respuesta:

Se acepta la observación. El porcentaje se aplicará a las pruebas objeto del presente contrato, en las cantidades estimadas para cada vigencia. Este descuento se aplicará al valor denominado en la oferta económica como “**Cantidades máximas prueba saber 11^a-2016**”

Observación 19.

En el numeral 7.1.3. (Página 28, línea 35) solicitamos se aclare a que pruebas corresponderá la asignación de puntaje, debido a que los tiempos de retorno del material de 3°,5°,7° y 9° censal, es sustancialmente diferente a las de las pruebas de estado de saber pro y de saber 11, e igualmente, en estas pruebas de estado, las cantidades también difieren en gran manera, lo cual afecta directamente los tiempos de retorno de las hojas de respuesta.

Respuesta:

Se aclara al observador que el descuento por el menor tiempo de devolución de las hojas de respuesta al que hace referencia el numeral 7.1.3 corresponde a las pruebas de estado Saber 11 y Saber Pro, no incluye el tiempo de devolución de las hojas de respuesta de la prueba 3°5°7°9°. En el pliego definitivo modificara que se trata de la devolución de las hojas de respuesta de las pruebas de estado Saber 11 y Saber Pro.

Observación 20.

*En el numeral 7.1.4. Menor tiempo de empaque material de examen 3°,5°,7° y 9° censal, en los renglones 11, 12 y 13, se indica que los tiempos serán contados desde la entrega de biblias y hasta el empaque y lectura del último paquete. Solicitamos se modifique la fecha de origen, puesto que a partir de la entrega de biblias, se desarrollan una serie de etapas por parte del impresor que llevan hasta dos semanas para tener material suficiente a entregar al distribuidor, tiempo que estaría corriendo para este último sin poder desarrollar ninguna actividad. Por lo expuesto, sugerimos que la fecha de inicio sea determinada o se cuente a partir de tener una cantidad suficiente de paquetes para entrega al distribuidor mínima del 20% del total, ya que la velocidad de proceso de empaque secundario y terciario es mayor que la de impresión, y se requiere tener abastecimiento suficiente para evitar tiempos muertos*o líneas detenidas por falta de material.*

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Respuesta:

No se acepta la observación, los tiempos son los indicados en el pliego y el Anexo Técnico de acuerdo con el procedimiento allí indicados.

Observación 21.

Solicitamos publicar los formatos 6 y 7, los cuales no aparecen registrados en la página de contratación del ICFES.

Respuesta:

Se acepta la observación, ya se publicaron los formatos 6 y 7.

Observación 22.

En el numeral 8.1.1 página 33 del proyecto de pliego de condiciones, líneas 6 a 8, aparece el siguiente texto: "Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que se relacionan a continuación junto con el anexo técnico, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente pliego de condiciones". Solicitamos eliminar el requerimiento de presentar con la oferta el anexo técnico, ya que al suscribir la propuesta implícitamente se está dando aceptación a anexo.

Respuesta:

Se acepta la observación, y la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 23.

En el formato No. 4 agrupado oferta económica con ascenso docente, se hace referencia al proceso convocatoria pública No. 006, cuando el presente proceso corresponde a la convocatoria pública No. 010, favor aclarar.

Respuesta

Se acepta la observación, y la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 24.

En el Formato No. 4 solicitamos se elimine la hoja electrónica denominada "TRANSPORTE", puesto que en el RESUMEN de la oferta no se hace ningún calculo con base en esta información y en las hojas de "transporte de 2015 y de 2016 a 2018" se encuentran tanto las cantidades detalladas como los precios para cantidades mínimas y

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



máximas para cada una de las pruebas y con los cuales se realizan los cálculos para la hoja RESUMEN.

Respuesta:

Se acepta la información, la modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

Observación 25.

En el Formato No. 4 solicitamos se indique cuáles son los intervalos de cantidades para aplicar precios unitarios para cantidades mínimas y cuáles son los intervalos de cantidades para aplicar precios unitarios en cantidades máximas, en los casos que los requerimientos definitivos del ICFES sean en cantidades inferiores o superiores a las relacionadas en el pliego y el anexo técnico para cada una de las pruebas.

Respuesta:

El ICFES revisará técnicamente la observación.

Observación 26.

En el formato No. 4 agrupado oferta económica con ascenso docente, en la hoja electrónica denomina "equipo de trabajo 15-18" no se encuentra registrado el número de personas que se requieren para cada rol, por lo cual, al momento de totalizar el costo del recurso humano, solo se puede aplicar a una persona por cargo distorsionando la realidad. En este orden de ideas, solicitamos para estos casos que se modifique el formato y se registren únicamente los valores globales por cada cargo por prueba, puesto que las cantidades de personas y los tiempos asignados para cada prueba pueden variar respecto de los que determine el ICFES en el formato y eso debe ser manejo del contratista, cumpliendo en todo momento con lo ofertado, así requiera mayores tiempos o mayor cantidad de recurso humano, lo cual es de responsabilidad del oferente, cumpliendo en todo caso con lo ofertado.

Respuesta:

Se acepta la observación se modificará el formato en este sentido.

Observación 27.

En el formato No. 4 agrupado oferta económica con ascenso docente en la hoja electrónica denomina "SABER3579" en los Ítems 3 y 6, solicitamos se discriminen las cantidades de cuadernillos y de dispositivos USB para efectos de la propuesta económica.

Respuesta:

Se acepta la observación se modificará el formato en este sentido.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Observación 28:

En el formato No. 4 agrupado oferta económica con ascenso docente, en la hoja electrónica denomina "SABER3579" en los Ítems 10 y 11 se registra distribución y recolección de equipos de cómputo, sin embargo, ni el proyecto de pliego de condiciones ni el anexo técnico hacen referencia a este proceso. En este sentido, solicitamos aclaración, puesto que se requiere conocer en forma detallada como debe desarrollarse esta actividad y si está incluida en el presupuesto, puesto que los costos de seguros y desplazamientos de estos equipos al parecer no se encuentran incluidos.

Respuesta:

Se acepta la información, la modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

Observación 29.

En el anexo No. 1 Municipios y sitios pruebas, se relaciona cantidades por prueba. Para el caso de las hojas que contiene la información de 3°, 5°, 7° y 9°, se encuentran la columnas con título "Cuadernillos computador". Al respecto, solicitamos explicar a qué corresponden las cantidades allí registradas, por cuanto es claro en las columnas cantidades de dispositivos USB y cantidades cuadernillos papel, pero para ésta, no sabemos a qué tipo de elementos corresponden éstas cantidades.

Respuesta.

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se aclarará a que corresponden estas cifras.

Observación 30.

En el anexo técnico numeral 2.1.2.2 literal a, solicitamos aclarar a que se hace referencia con verificar los dispositivos USB.

Respuesta.

Se aclara al observador que el proceso de verificación de USB indicado en el numeral 2.1.2.2 del anexo técnico hace referencia a los siguientes aspectos:

- Verificar la cantidad de USB recibidas de parte del ICFES.
- Verificar la lectura del serial externo y su consecutivo.
- Verificar que haya correspondencia entre los datos que arroja el sistema de información y los seriales de la USB físicamente.

Observación 31.

En el anexo técnico numeral 4., solicitamos aclarar que lo allí señalado corresponde a las pruebas de estado de saber 11, saber Pro, Ascenso Docentes, patrulleros, etc., diferentes de 3°, 5°, 7° y 9°, por cuanto las condiciones de esta prueba se encuentran en totalidad en el numeral 7 del mismo anexo técnico.

Respuesta.

No se acepta la observación, el protocolo de seguridad del material de examen aplica para todas las pruebas objeto de este proceso de contratación.

Observación 32.

*En el numeral 7.2.5 del Anexo Técnico, recepción y conteo de dispositivos USB, señalan **que se debe hacer descarga de los contenidos de las USB en los puntos de entrega para la prueba censal.** Solicitamos que dicha actividad pueda ser desarrollada en la ciudad de Bogotá, con base en la experiencia, debido a lo dispendioso que pueda ser este proceso y dado el número de dispositivos que entregue cada rector o delegado, puede tomar tiempos muy largos que generen incomodidad y malestar a quien haga la entrega, e incluso llevar a más días de los dispuestos para la operación del punto, con los correspondientes costos y atraso que pueda implicar, por lo cual, sugerimos se haga control de cantidades devueltas en el punto y la operatividad de descarga en Bogotá monitoreada por el ICFES en forma directa. Adicionalmente, los costos de esta operación en terreno, no están contemplados en el presupuesto de la entidad.*

Respuesta.

El ICFES revisará técnicamente la observación

Observación 33.

En el numeral 7.3.1 del Anexo Técnico denominado empaque secundario y terciario, en la página 98, señalan en el segundo párrafo, obligaciones a cumplir por parte del representante del contratista de distribución, de verificación física de mobiliario y conectividad y dar soporte en el desarrollo de la aplicación. Nos permitimos solicitar aclaración sobre dichas responsabilidades, puesto que las obligaciones principales del operador de distribución, corresponden al empaque, Distribución, entrega, recolección, devolución, desempaque y bodegaje del material, bajo custodia segura del mismo, en este caso las USB, como lo señala el objeto de la convocatoria, para lo cual el contratista debe garantizar en terreno la custodia permanente de los elementos a su cargo, lo cual no permitiría que se realicen desplazamientos de dicho personal por la institución, sin que haya riesgo de pérdida del material. En este contexto, sugerimos, se solicite personal adicional Para esta actividad, lo cual implica un costo adicional a la operatividad y que no está considerado en el actual presupuesto. Además, ésta obligación implica acciones dentro de

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



la aplicación de la prueba, lo cual ha estado circunscrito al operador de aplicación que el ICFES contrata para tal fin y no ha sido nunca del alcance del operador de distribución.

Respuesta.

El ICFES revisará técnicamente la observación.

Observación 34.

En el Anexo Técnico, páginas 115, 116, y 117, los numerales registrados no son consecutivos con la numeración del documento, favor aclarar.

Respuesta.

Se acepta la observación se modificará en el anexo técnico definitivo.

Observación 35.

En el anexo Técnico, pagina 117, segundo párrafo, se indica que puede haber diferentes días de aplicación. Al respecto, solicitamos aclarar cuantos días estiman en estos casos para la aplicación de la prueba controlada.

Respuesta.

Se aclara al observante que los días estimados para la aplicación de la prueba controlada puede ser consultado en la página 14 del Anexo Técnico.

Observación 36.

Favor aclarar los procedimientos para desempaque y entrega de hojas de respuesta y USB al ICFES.

Respuesta.

Los procedimientos para el desempaque de las hojas de respuesta se encuentran detallados en numeral 4.5 del anexo técnico. Este mismo proceso se aplica para el desempaque de los dispositivos USB. El numeral 4.5 del anexo técnico quedará así: **“DESEMPAQUE, CONTEO, EMPAQUE Y ENTREGA DE HOJAS DE RESPUESTAS Y DISPOSITIVOS USB AL ICFES”**

Observación 37.

Favor aclarar si se requiere borrado de los dispositivos USB de la prueba censal y la disposición final de dichas USB.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Respuesta.

Se aclara al observador que los dispositivos USB deben ser borrados una vez se realice la consolidación de los resultados registrados en ellos. Se modificará en el pliego definitivo y el Anexo Técnico.

Observación 38.

En concordancia con el numeral 2.6, líneas 1 y 2 de la página 5 del pliego de condiciones, "La comunicación debe contener: (a) El número del presente proceso de contratación ICFES CP-006-2015; (...)". En este contexto, solicitamos amablemente corregir la indicación al número del proceso, el cual corresponde al proceso ICFES CP-010-2015.

Respuesta.

Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

Observación 39.

*De acuerdo con el numeral 5.4.2. del proyecto de pliego de condiciones, (página 11, líneas 43 y 44), el proponente debe declarar bajo juramento "No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, **y compromiso irrevocable de renunciar a su oferta**; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato" (Resaltado fuera del texto original). Al respecto, solicitamos aclarar el aparte en negrilla y subrayado en el sentido de indicar que el compromiso irrevocable del proponente corresponde a NO renunciar a su oferta.*

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará en el pliego definitivo.

Observación 40.

Solicitamos amablemente corregir la numeración del ítem 5.4. Del proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta que los numerales 5.4.2 al 5.4.6., corresponden a la declaración juramentada a que se refiere el numeral 5.4.1. Del pliego de condiciones; por su parte, los ítems 5.4.7. Al 5.4.11, no se encuentran relacionados con la declaración juramentada antes referida. (Líneas 38 a 52 de la página 11 y 1 a 18 de la página 12). Adicionalmente, no se relacionan en el numeral 5.4. Los ítems 5.4.9 y 5.4.10. (Líneas 29 a 47, página 12 y 1 a 6, página 13, respectivamente).

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Respuesta.

Se acepta la observación, se corregirá en el pliego definitivo.

Observación 41.

Se solicita corregir la numeración prevista en la línea 7 de la página 13 del Proyecto de pliego de condiciones, la cual corresponde al numeral 5.4.11 y no al 5.1.1.

Respuesta.

Se acepta la observación, se corregirá en el anexo técnico definitivo.

Observación 42.

En relación con la calificación del contratista, la línea 46 de la página 13 del proyecto de pliego de condiciones señaló que "...en el caso de certificaciones expedidas por el ICFES, deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%)". No obstante lo anterior, el ICFES no sólo expide certificados con un porcentaje de evaluación sino con calificaciones de regular, buena o excelente. Así las cosas, solicitamos de manera respetuosa precisar que para las certificaciones del ICFES también valen otro tipo de calificaciones. En concordancia con el parágrafo del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, las entidades públicas tienen prohibición de "exigir actos administrativos, Constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación". En este orden de ideas, solicitamos modificar el numeral 6.1.7 (líneas 18 a 49, página 14) en el sentido de indicar expresamente que cuando el proponente pretenda acreditar experiencia en contratos ejecutados por el ICFES, bastará con la indicación del referido contrato, en el entendido que el ICFES cuenta con la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará en el pliego definitivo.

Observación 43.

En relación con el numeral 6.3.3. (Página 21, línea 42), teniendo en cuenta que en Bogotá no existe formalmente la declaración de un área metropolitana, solicitamos indicar que municipios se entiende son parte del área metropolitana de Bogotá.

Respuesta.

Le asiste razón al observante. La planta puede estar ubicada en Bogotá D.C., La Calera, Sopó, Chía, Cota, Funza, Mosquera, Madrid, o Soacha. Esta modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Observación 44.

En relación con el numeral 5.3.3.2 (página 22, línea 33), solicitamos eliminar el requisito que señala que no se admiten bodegas que se tengan en comodato precario. Lo anterior por cuanto no hay diferencia material entre un contrato de comodato precario y un contrato de arrendamiento, la única supuesta diferencia jurídica es que en el comodato precario se puede solicitar la restitución del bien en cualquier momento, sin embargo, en contratos de arrendamiento esto también puede ocurrir.

Respuesta.

No se accede a la solicitud. La diferencia material entre los contratos de comodato y arrendamiento está dada en que el uno es un contrato real y el otro consensual, entre otras diferencias. Para el caso que nos ocupa, el comodato precario no ofrece las condiciones de seguridad que requiere la entidad para la ejecución de este contrato. La normatividad comercial concede al arrendatario de locales comerciales una protección especial consistente en derecho a la renovación del contrato, cuando el arrendatario haya ocupado no menos de dos años consecutivos el inmueble destinado a local comercial con el mismo establecimiento de comercio; a menos que:

- 1) El arrendatario haya incumplido el contrato.
- 2) El arrendador necesite el local para su propia habitación o empresa.
- 3) El inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no pueden ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

Observación 45.

Solicitamos corregir el número del Formato de Apoyo a la Industria Nacional previsto en el numeral 7.2., líneas 2 y 3 del proyecto de pliego de condiciones así: FORMATO 8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, teniendo en cuenta que de acuerdo con el numeral 7.1.3., líneas 4 y 5 de la página 29 del proyecto de pliego de condiciones, el Formato 8 corresponde al de Menor Tempo Devolución Hojas de Respuesta.

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará el pliego definitivo en este sentido.

Observación 46.

En atención al presupuesto oficial del proceso de selección, solicitamos respetuosamente considerar el valor de la cláusula penal, teniendo en cuenta que de acuerdo lo normal para este tipo de procesos es del diez por ciento (10%) y no del veinte por ciento (20%).

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Respuesta.

No se acepta la observación, la cláusula penal está determinada acorde con la importancia de las actividades y la dimensión del proceso a desarrollar.

Observación 47.

Finalmente, solicitamos se indique expresamente en el numeral 5.4 del pliego de condiciones que en caso que exista incongruencia entre la información contenida en un anexo técnico o formato de la convocatoria pública y la del pliego de condiciones, primará la información contenida en este último.

Respuesta.

No se acepta la observación. Todos los documentos del proceso de contratación hacen parte integral del pliego de condiciones. De existir incongruencias en los dos documentos, están previstas las etapas para observar y corregir dichos inconvenientes. De persistir aquellos la Entidad tiene la obligación legal de hacer la interpretación más favorable para los interesados en el proceso.

2. OBSERVACIONES DE 4-72

Observación 1.

Sírvanse evaluar que el cuadro del equipo de trabajo 6.3.1 que de la forma como se detalla en el siguiente cuadro en relación con los cargos y su respectiva experiencia, con el fin de permitir una mayor participación y confluencia de personal para laborar en el citado proyecto.

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FUNCIONES
1	Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Economista con especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, especialización en preparación y evaluación de proyectos o MBA.	Cinco (5) años de experiencia en actividades de dirección de proyectos de distribución y logística.	Especificar y detallar. funciones
1	Coordinador Nacional de Transportes	Profesional universitario en Ingeniería, Administración de Empresas o Economista	Tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con distribución y logística.	
1	Coordinador Nacional de Seguridad.	Profesional en ingeniería o Administración o Ciencias Militares del Ejército de Colombia	Tres (3) años de experiencia como coordinador de actividades relacionadas con servicios de seguridad.	
1	Coordinador de Informática	Profesional universitario en ingeniería de sistemas	Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información y logística.	
1	Coordinador de aseguramiento de calidad.	Profesional universitario en ingeniería industrial o administración de empresas	Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en la administración en sistemas de gestión de calidad.	

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



3	Supervisores de Empaque	Técnico o Tecnólogo en Logística	Tres (3) años de experiencia en las actividades de logística
9	Almacenista	Bachiller, mayor de edad	Dos (2) años de experiencia en actividades de logística y almacenamiento.
5 (*)	Montacargista	Bachiller, Mayor de Edad	Un (1) año de experiencia en manejo de montacargas con certificado de operación de montacargas.
30	Operarios de Empaque	Bachiller, mayor de edad	Un (1) año de experiencia como ayudante en procesos.
Uno por cada sitio de aplicación según la prueba	Representantes o delegados en sitios de aplicación.	Bachiller, mayor de edad	Un (1) año de experiencia en logística.

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNCIONES
1 por punto de entrega de matriz	Coordinador de entrega	Técnico o Tecnólogo	Un (1) año de experiencia en supervisión de procesos de logística.	Especificar y detallar. funciones
2 por punto de entrega de matriz	Operarios Lectura punto de entrega	Bachiller, mayor de edad	Un (1) año de experiencia como ayudante en procesos de empaque, organización y codificación de mercancía. Conocimiento en manejo de equipos de cómputo, y manejo de Office	
1 por punto de entrega de matriz	Almacenista punto de entrega.	Mayor de edad	Seis meses de experiencia como ayudante en organización de mercancía y logística	

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



1 por punto de entrega de matriz	Despachador de punto de entrega	Mayor de edad	Seis meses de experiencia como ayudante en organización de mercancía y logística
----------------------------------	---------------------------------	---------------	--

*En relación a la entrega de hojas de vida del personal vinculado por Servicios Postales Nacionales para prestar sus servicios en entidades, con el fin de verificar los títulos de Idoneidad, corroborar la información y experiencia conforme a la ficha técnica dispuesta para la ejecución contractual y acreditar la preparación académica y técnica de nuestro personal. No permitimos aclarar que esta dependencia manifestó en su oportunidad la viabilidad del requerimiento de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 toda vez que SPN 4-72 únicamente, a la luz de la norma, podría entregar documentos de la historia laboral del trabajador con consentimiento previo, expreso e informado del Titular para dar cumplimiento al tratamiento de datos personales; es de aclarar que la norma exceptúa este requisito en el evento que los archivos tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; Igualmente la Corte Constitucional en sentencia de T – 987 de 2012 Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva. Estableció lo siguiente: “(...) El tratamiento de los datos personales es una expresión de la libertad del sujeto de autorizar que la información sobre sí mismo sea sometida a recopilación, circulación y uso por terceros. Esto quiere decir, de acuerdo con ese precedente, que la autorización para el tratamiento de la información personal constituye una decisión propia del ejercicio de la cláusula general de libertad, por lo que está sometida a condiciones particulares. (...) la Constitución y la ley confiere al titular del dato un grupo de derechos, facultades y garantías, que metodológicamente han sido comprendidos por la jurisprudencia como principios, que tienen como principal objetivo garantizar la eficacia de las facultades de conocimiento, actualización y rectificación del dato personal por parte del sujeto concernido, de manera tal que el tratamiento no se torne abusivo, desproporcionado o contrario a derecho.” Es así como Servicios Postales Nacionales para garantizar este derecho suscribió con cada uno de los colaboradores un acuerdo de confidencialidad bajo los siguientes postulados **“de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 h) de la Ley Estatutaria 1581 de Protección de Datos Personales, todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la citada ley y en los términos de la misma”**.*

Respuesta.

Tal como lo dice la norma citada, si para la entrega de la información contenida en la historia laboral de sus empleados se requiere de la autorización previa y expresa, en su calidad de titulares de dicha información, es necesario entonces, que la Entidad proceda a su obtención con el propósito de allegarlos al presente proceso de contratación. Al respecto

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



dispone el artículo 2° de la Ley 1581 de 2012: “Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización”

Al respecto, la ley antes referida define como autorización el “Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales”.

Por otro lado, es importante recordar que en virtud de lo consagrado en las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y el Decreto 2842 de 2010 por el cual se **reglamenta la operación** del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

En el mismo sentido, el artículo 10° del Decreto 2842 de 2010, establece que es obligación de todos los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión, los trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato, diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública, los cuales a su vez, deben ser publicados en el sistema de información que para este fin ha diseñado el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, denominado –SIGEP-, y que entre otros, tiene como objetivo permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, por lo que dicha información está a disposición del público en general, en el portal web del SIGEP.

Finalmente, el Decreto 2842 de 2010 dispone que la información de la hoja de vida gozará de reserva en los términos que establece la ley, por lo que al ser obligación de las entidades y organismos públicos, como es el caso de la sociedad pública 472, publicar el formato de hoja de vida de la función pública de todos los integrantes de su equipo de trabajo en el SIGEP, a su vez, la Entidad debió dar cumplimiento a la normatividad que trata sobre la protección de datos personales.

Por lo anterior, la Entidad debe proceder a solicitar la autorización de los titulares de las hojas de vida que pretende poner a disposición de este proceso de contratación, y así aportarlas para su verificación, en las mismas condiciones que deberán hacerlos los demás proponentes.

3. RESPUESTA A OBSERVACIONES JMCM

Observación 1.

En el Numeral 6.3.3.1. Bodegas Regionales solicitan las siguientes Bodegas:

CIUDAD	ÁREA MÍNIMA (M2)
Cali	100
Medellín	100
Bucaramanga	100
Montería	50
Ibagué	50
Pereira	50
Barranquilla	50
Tunja	50
Pasto	50
Cartagena	50
Neiva	50
Valledupar	50
Villavicencio	50
Quibdó	50

Las bodegas de los centros de Distribución Territorial deben cumplir las siguientes características:

a. Área de bodegaje de uso exclusivo para el almacenamiento de material del ICFES y la misma debe estar aislada física y visualmente, de piso a techo, de los demás materiales que se encuentren en la bodega.

b. Acceso a la bodega deberá contar con las condiciones de seguridad tanto para el ingreso y salida de personas y material que permitan en todo momento el control minucioso de la actividad objeto del contrato, con las herramientas de seguridad idóneas.

c. Registro de inventario de cada una de las cajas por centro de distribución territorial, departamento, municipio, y sitio de aplicación.

Observación y/o aclaración:

Teniendo en cuenta que requieren para las Bodegas áreas específicas en cada una de las ciudades solicitamos que para cumplir con este requerimiento el proponente envíe Certificación del Representante Legal donde bajo la gravedad de Juramento se comprometa a tener las áreas requeridas para la ejecución del contrato. Así mismo solicitamos aclarar como la entidad constará con la documentación aportada por el

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



proponente cumple con los metros cuadrados requeridos ya que muchos contratos de arrendamiento no informan los metros cuadrados y las exigencias de la entidad.

Respuesta:

No se acepta la observación. La forma de acreditar este requisito esta descrita en el numeral 6.3.3.2 del proyecto de pliego de condiciones. Con respecto a la verificación de los metros acreditados con los documentos descritos en el numeral antes mencionado, se modificará el pliego de condiciones para que se incluya el área del inmueble.

Observación 2.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 6.3.3.2. Acreditación, para la acreditación de las Bodegas donde solicitan lo siguiente

Las bodegas ofertadas se certificarán, en caso de ser propiedad del oferente mediante la escritura pública o Certificado de Libertad y Tradición, o contrato de arrendamiento en caso de ser arrendatario del bien inmueble o la carta de compromiso del contrato de arrendamiento a suscribir en caso de ser adjudicatario del presente proceso o contrato de comodato, excepto el comodato precario que es aquel donde el comodante se reserva el derecho de pedir la cosa prestada en cualquier momento de manera unilateral.

Observación y/o aclaración:

Solicitamos a la entidad respecto a este requerimiento que sea posible presentar como soporte: un contrato de arrendamiento o una promesa de adquirir un bien en arriendo o compra con un tercero de adquirir la Bodega solicitada para cada ciudad incluyendo una certificación de compromiso por parte del representante legal bajo gravedad de juramento donde se comprometa a Tener las Bodegas en caso de sea adjudicado el contrato.

Respuesta:

Todas las opciones que sugiere el observante se encuentran incluidas en el numeral 6.3.3.2., excepto la promesa de compraventa, que será incluida en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 3.

En el numeral 6.3.1 EQUIPO DE TRABAJO requieren un Gerente de Proyecto con el siguiente perfil

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



6.3.1. Equipo de Trabajo

Para la ejecución del contrato, el proponente debe contar con el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economista con especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, especialización en preparación y evaluación de proyectos o MBA.	Diez (10) años de experiencia en actividades de dirección proyectos de distribución y transporte de carga.

Observación y/o aclaración:

Solicitamos a la entidad que en el Equipo de trabajo respecto al Gerente de Proyecto solicitado puedan aplicar Profesionales en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas Economía u otras ingenierías relacionadas con especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos o Logística, especialización en Logística o evaluación de proyectos o MBA, lo anterior teniendo en cuenta que dicho cargo es fundamental en la operación y debe tener relación con el objeto del contrato ya que el Gerente de proyecto debe tener conocimiento en Logística puesto que la necesidad del proceso es Prestar servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque y bodegaje y destrucción del material del examen a aplicar cuyo conocimiento en específico en la cadena de abastecimiento tiene una relación directa con logística, de igual manera que la experiencia específica pueda ser de 5 años en adelante ya que sesgan dicho perfil a pocas personas que cumplan con esta solicitud.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo.

4. OBSERVACIONES CF LOGÍSTICA

Observación 1.

4.2 Presupuesto Oficial del Proceso

Insuficiencia Presupuestal: *Haciendo consideración detallada del alcance del proceso licitatorio en cuanto a la cantidad de pruebas, así como las tareas, actividades y responsabilidades de cada una de ellas, nuestros cálculos nos arrojan un valor cercano a los \$36.000.000.000.00, motivo por el cual es imperativo que la entidad realce un reajuste al respecto*

Observamos una diferencia en los montos del presupuesto así:

2105 \$16.412.984.470
2016 \$ 6.172.183.500
2017 \$ 6.480.792.675
2018 \$ 848.259.698

Tot Vigencias \$29.914.220.343
Presupuesto \$ 27.650.360.416

Forma de Pago

Solicitamos modificar la forma de pago planteada por ustedes de la siguiente manera:

ANTICIPOS: *Incluir anticipos del 30%, para las vigencias de los años 2016-2017-2018.*

SALDOS: *En el último pago sobre cada prueba, debe considerarse un valor no del porcentaje que ustedes están indicando, sino del valor correspondiente al de la operación, destrucción del material de cada prueba. No es razonable que valores correspondientes a servicios ya prestados, no se cancelen de manera oportuna.*

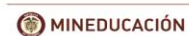
Respuesta.

No se acepta la observación. El anticipo como figura legal corresponde a la entrega de dineros en adelanto, avance o anticipo del precio que aún no se ha causado¹, se consideran de acuerdo con la totalidad del contrato, por lo tanto solo pueden otorgarse por una vez y previo al inicio del mismo.

Respecto a los pagos por destrucción de material, por favor revisar la respuesta a la observación 5 número de Thomas Greg & Son.

¹ Sentencia Consejo de Estado. Sección Tercera. 13/09/99. Exp. 10.607. 22/06/2001 Exp. 13.436. Sentencia 29/01/2004. Exp. 10.779. Sala Plena Contenciosa 8/08/2001. Acumulado AC 10966 Y 11274.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Observación No 2.

No coinciden las Pruebas entre pág. 6 de Pre Pliego y lo señalado en Objeto del Contrato.

4.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de Estado Saber Pro 3, Estudio Internacional de Cívica y Ciudadanía ICCS, Ascenso Mayores, Ascenso Docentes, Ascenso Patrulleros, Docentes Inglés, INSOR y Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015, los exámenes Saber 11-A, Saber 11-B y Saber Pro 1 y 2 para las vigencias 2016 y 2017 y para la vigencia 2018 el examen Saber 11-B. Respecto de los kits de aplicación el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución, para las pruebas antes mencionadas e instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen de la aplicación Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015, tal y como se describe en el Anexo Técnico.

ITEM	SABER PRO 3 -2015	SABER 11 B 2016-2017- 2018	SABER PRO TECNICO 2016-2017	SABER 11ª 2016- 2017
FECHA APLICACIÓN	22 Noviembre 2015	Pendientes de definición.		
MATERIAL ESPERADO	613.096	322.778	109.991	1.300.384

ITEM	ASCENSO PATRULLEROS	INGLES DOCENTES	ICCS	POLICIA MAYORES
FECHA APLICACIÓN	30 Nov- 2015	18-Oct-2015	Entre 28- Oct-2015 y 1ra semana de noviembre	26-Sept- 2015 10- Oct - 2015
USUARIOS ESPERADOS	54.000	2.100	2.000	134
CANTIDAD PROYECTADA MATERIAL DE EXAMEN	108.000	2.100	2.000	268

Favor aclarar de manera precisa las prueba incluidas en esta licitación

Respuesta.

Se acepta la observación, y el cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Observación 3.

REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la complejidad del negocio, buscando, como es el interés de todas las entidades públicas en procesos licitatorios, la más amplia participación de oferentes, solicitamos que tanto para la experiencia como para los índices financieros, se permita sumar aritméticamente, sin la consideración de los miembros, además, lo anterior guarda mejor relación con el sentido que tienen las uniones de las empresas para hacer este tipo de participaciones, de complementarse y soportarse en los aspectos en los que individualmente no se cumpla

Respuesta:

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta precisamente la complejidad del negocio y su importancia para el quehacer legal del ICFES, es necesario que los posibles adjudicatarios cuenten con experiencia en las actividades objeto del contrato a suscribir, esta misma exigencia se extiende a los integrantes de proponentes plurales. La forma en que se evalúan los indicadores financieros como la experiencia guardan relación con lo antes mencionado, sin que esto limite la pluralidad de oferentes, y en cambio asegure las mejores condiciones técnicas, financieras y de experiencia para un contrato de la envergadura de éste.

Observación 4.

Índices Financieros “cuando cada uno de los proponentes NO cumpla con todos y cada uno de los índices.”

¿Cuándo hablan de los proponentes en caso de una oferta plural, se refieren la Unión temporal o Consorcios, o cada uno de sus integrantes?

Respuesta.

Si, una oferta plural o de un proponente plural corresponde a consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura

Observación 5.

Equipo de Trabajo

Coordinador de Punto de Entrega “tecnólogo en administración de empresas” ampliar a otras tecnologías...

Respuesta.

Se acepta la observación y así se verá reflejado en el pliego definitivo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Observación 6.

Tiempos máximos de Entrega y Devolución (pág. 20 Pre pliegos)

6.3.2.3. *Tiempos Máximos de Entrega y Devolución*

Los siguientes son los tiempos de entrega y devolución máximos para el transporte de los elementos descritos en el numeral 6.3.2.2.

a) *Pruebas Saber 11 y Saber Pro*

DESTINO	TIEMPO MÁXIMO
<i>Bodega del Operador de Impresión (Bogotá) hacia la Bodega Principal (Bogotá).</i>	1 día

b) *Prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015 – Censal*

DESTINO	TIEMPO MÁXIMO
<i>Bodega del Contratista de Impresión (Bogotá) hacia la Bodega Principal (Bogotá).</i>	4 días

c) *Prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015 – Controlada*

DESTINO	TIEMPO MÁXIMO
<i>Bodega del Contratista de Impresión (Bogotá) hacia la Bodega Principal (Bogotá).</i>	2 días

Al mencionar estos tiempos de transporte entre Bodega el operador de Impresión (Bogotá) hacia la Bodega principal (Bogotá) se refiere a que se transporte la totalidad del material empacado en este tiempo? Implicaría acumular todo el material hasta el último día de empaque.

Respuesta.

Se aclara al observador que el término de 1 día para el transporte del material de examen en el trayecto *Bodega del Operador de Impresión (Bogotá) hacia la Bodega Principal (Bogotá)*, depende exclusivamente del tipo de prueba como se indica en el título de las tablas que incluyen los trayectos. Con respecto a que se deba dejar acumular el material no es correcta la interpretación, en el sentido que el contratista debe programar en 24 horas el despacho del material para ese trayecto.

Observación 7.

Certificación (pág. 23 Pre Pliegos)

6.3.4.4. Seguridad

El contratista deberá contar con un protocolo de seguridad para garantizar la integridad y reserva del material de examen en las etapas de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaquete, bodegaje y destrucción, para lo cual el proponente deberá presentar certificación ISO 9001 Versión 2008 o Certificación BASC.

¿Esta certificación, para caso de proponente plural, es exigible para todos sus miembros o para uno de ellos?

Respuesta.

La certificación podrá ser aportada por uno, alguno o todos los miembros del proponente plural. Esta aclaración se verá reflejada en el pliego definitivo.

Observación 8.

Sistemas de información

“Requiere 83 tipo de acciones y reportes”

Agradecemos revisar la exigencia del sistema de información para que con carácter realista se ajusta a las necesidades básicas de la operación y no entre un criterio maximalista que lleva a un exceso de detalle de este sistema, llevando como esta en los pliegos a 83 reportes

Respuesta

No se acepta la observación, los reportes indicados en el anexo técnico son los requeridos por el ICFES para hacer el seguimiento a la operación de la distribución del material de examen.

Observación 9.

Evaluación de las ofertas

Entre precio y descuento 600 puntos

Menor Tiempo en la entrega y devolución de Hoja de Respuestas a la Bodega Principal en Bogotá (pág. 28)

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



DESTINO	TIEMPO ENTREGA Y DEVOLUCIÓN MEJORADO	PUNTAJE A OTORGAR
<i>Desde las bodegas regionales ubicadas en ciudades capitales hacia la bodega principal en la ciudad de Bogotá. Esta actividad será verificada por los auditores del ICFES.</i>	2 días	100
<i>Desde los municipios de no capitales hacia la bodega principal en Bogotá. Esta actividad será verificada por los auditores del ICFES.</i>	4 días	50
<i>Desde los municipios de difícil acceso como Tarapacá, La Pradera, La Chorrera, El Encanto, Puerto Nariño, hacia las bodegas regionales. Esta actividad será verificada por los auditores del ICFES.</i>	11 días	50

Al mencionar “Desde los municipios de difícil acceso como...” queda muy indefinido por lo que deberían precisarse desde cuales municipios detalladamente, cuentan estos tiempos.

Respuesta

Se aclara al observador que en la tercera fila de la tabla se describen cuáles son los municipios de difícil acceso.

Observación 10.

Obligaciones del ICFES (pág. 38)

“Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual”. Dado que el factor tiempo es crucial para la prestación de este servicio, es indispensable que a información sea entregada no solo completa, sino a tiempo, por esto agradecemos incluir el término oportunamente en las obligaciones del ICFES.

Respuesta.

Se acepta la observación y se verá reflejada en el pliego definitivo.

Observación 11.

Cronograma

Plazo para presentar la Oferta (14 de agosto) Solicitamos ampliar la fecha de presentación de la oferta

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Respuesta.

No se acepta la observación. El cronograma está establecido de acuerdo con las necesidades del instituto.

Observación 12.

Cantidad mínima de líneas de empaque (pág. 31)

Para las pruebas Docentes Ingles y ICCS se indica un número mínimo de líneas de empaque de 2, cuando una sola línea tiene la capacidad de supervisar 2.500 cuadernillos jornada, favor reconsiderar.

Respuesta.

El ICFES revisará técnicamente la observación.

Observación 13.

Trasporte de Equipos de Cómputo

El transporte de los equipos de cómputo cuando se requiera, implica riesgos adicionales por tratarse de elementos sensibles, tipificados de alto riesgo las operaciones de transporte y que en general las pólizas los excluyen de seguro por lo que es necesario tomar pólizas específicas con valores adicionales significativos, por lo anterior requerimos informar los valores a declarar de los equipos para realizar el respectivo costeo.

Respuesta.

No es posible para el ICFES determinar, en este momento, la totalidad de los equipos que serán transportados, y por ende el valor asegurado.

Sin embargo, dicha situación, frente al contrato de seguro, no es óbice para su asegurabilidad. Ciertamente, tanto las pólizas flotantes como las pólizas automáticas, en sus diversos tipos, prevén tal situación (variabilidad del objeto asegurado), y establecen pólizas específicas para cada caso, en las cuales se determinará el número y valor total de cada equipo transportado.

Hasta el momento, existe un aproximado de 8.000 equipos de cómputo a transportar. No obstante se advierte que dicho número puede variar leve u ostensiblemente, por lo que no constituye un número total cierto ni puede ser tenido como tal a efectos del presente proceso de contratación.

Observación 14.

Pruebas Electrónicas

Como se consideran las actividades, recursos y acciones, así como su costeo, con solo la información que figura en el punto 5 del anexo técnico así?

El ICFES realizará aplicaciones electrónicas en algunas pruebas, por lo cual se requerirá en su momento empaque, transporte, entrega y retorno de material de USBS. Así mismo, transporte de equipos portátiles a los sitios de aplicación definidos por el ICFES.

Agradecemos ampliar la información sobre este requerimiento-tipos de empaque, destinos, cantidades a transportar, etc.

Respuesta

Se acepta la observación, se modificará el anexo técnico ampliando la información solicitada.

Observación 15.

Para la prueba 3, 5, 7,9 Censal se menciona: (pág. 64 del Anexo Técnico)

Aplicación en papel y electrónica online: Los rectores de las instituciones que apliquen la prueba en papel y online retornan a estos puntos las hojas de respuestas aplicadas, en el punto de entrega se generara el documento soporte de hojas de respuestas, validación en la plataforma del ICFES de las aplicaciones online y se genera el documento soporte de retorno de material de examen. Agradecemos aclarar cómo se hace la “validación en la plataforma del ICFESD de las aplicaciones online?”

Respuesta.

Se aclara al observador que el procedimiento de “validación en la plataforma del ICFES de las aplicaciones online” se hace a través de la identificación de la institución con el código DANE sede y con el código de la prueba saber 3°5°7°9°, una vez estos datos sean introducidos, el aplicativo entrega el reporte de las cantidades de las cadenas de resultados recolectadas por estudiante en cada grado-jornada. En todo caso en el anexo técnico del pliego definitivo se incluirá un manual para el usuario de pruebas electrónicas.

Observación 16.

Sistema de Oferta Económica

El detalle no es posible entregarlo de esta manera porque el costero se hace de manera global y NO por unidades.

Respuesta.

EL ICFES revisará técnicamente la observación.

Observación 17.

Instalación y mantenimiento de Puntos de Entrega Satelitales para la prueba 3, 5, 7, 9 Censal.

Entre ellas se señala “Descargar en la plataforma del ICFES la información de las Pruebas Aplicadas”. Refiriéndose a las USB. No es claro en que consiste y como se desarrolla esta actividad

Respuesta.

Se aclara al observador que el texto “Descargar en la plataforma del ICFES la información de las Pruebas Aplicadas” se refiere a que en el FTP se debe identificar el archivo comprimido y encriptado en donde se encuentra toda la información recolectada durante la prueba. En todo caso en el pliego definitivo se incluirá el manual de usuario de pruebas electrónicas que amplía la información sobre los procedimientos de estas pruebas.

Observación 18.

Cantidad para prueba patrullera

En hoja de Precios

PATRULLEROS		
PRECIO UNITARIO APLICACIÓN (MAXIMO O MINIMO)	NUMERO DE PAQUETES	TOTAL COSTO APLICACIÓN VIGENCIA
MIN	50.000	\$ -

En cantidad de material de examen 108.000 Favor aclarar para costeo

Respuesta.

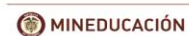
Se acepta la observación, se aclararán las cantidades de material de examen para esta prueba en el anexo técnico y en los formatos del pliego definitivo.

Observación 19.

En página 65 de Anexo técnico se señala:

Tabla No 4. Cantidades estimadas para el servicio a contratar (Prueba Censal y Control)

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015



ÍTEM	CANTIDADES ESTIMADAS
CUADERNILLOS	2.209.046
HOJAS DE RESPUESTAS	3.586.456
RÓTULOS DE ACTA	57.700
DISPOSITIVOS USB (empaques, distribución y recolección)	50.000 a 100.000 100.001 a 200.000

Para dispositivos USD se mencionan cantidades en rangos que dificultan costeo y programación por lo que es necesario contar con cifra más precisa

Respuesta.

El ICFES revisará técnicamente la observación.

5. Observaciones de CADENA S.A.

Observación 1.

Establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2: “Presupuesto oficial del proceso: El presupuesto oficial del proceso es de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES 6 TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE 7 (\$27.650.360.416.00) más IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos 8 directos e indirectos que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado (análisis 9 de costos y estimación del presupuesto), discriminados de la siguiente manera: Presupuesto para la 10 vigencia 2015: DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA 11 Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 16.412.984.470.00), el cual se 12 encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No xxx. Vigencias Futuras 13 2016: SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL 14 QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 6.172.183.500). Vigencias Futuras 2017: SEIS MIL 15 CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 16 SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.480.792.675). Vigencias Futuras 2018: OCHOCIENTOS 17 CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 18 NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$848.259.698)”

De manera respetuosa solicitamos a la entidad reevaluar las partidas presupuestales previstas para los años 2016, 2017 y 2018, toda vez que por la naturaleza de la diversidad de las pruebas, las variables que pueden afectar la mezcla y dispersión de participantes y el interés de la entidad de innovar en su proceso y lograr una mayor cobertura y participación de la población estudiantil, el presupuesto definido podría representar un limitante para la ejecución a cabalidad del presente contrato.

Respuesta.

No se acepta la observación, el presupuesto oficial corresponden al resultado del estudio de mercado realizado.

Observación 2.

Establece el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 6 “CAPACIDAD TÉCNICA”, inciso 6.1 “Experiencia: El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% presupuesto oficial de la presente contratación.”

Solicitamos a la entidad no limitar la certificación de la experiencia a procesos de contratación ya liquidados o finalizados, toda vez que la ejecución idónea de los contratos

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



con los clientes en muchas oportunidades permite la renovación y prorroga de los contratos, de manera que estos pueden estar aún vigentes y haber sido ejecutados en las condiciones de calidad, duración y magnitud que la entidad exige y la cual podrá ser validada a través de los documentos soporte donde se indique claramente los montos ejecutados durante cada una de las vigencias relacionadas con cada proceso contractual.

Respuesta.

No se acepta la observación. Los contratos en ejecución no dan cuenta de su ejecución total, la calificación de su desempeño y el valor total del mismo, situación ésta que no permite a la entidad de manera clara y objetiva verificar la experiencia de los proponentes.

Observación 3.

En el numeral 6.3.2.3 Tiempos máximos de entrega y devolución, establece la entidad a través del proyecto de pliegos los siguientes tiempos de máximos:

a) Pruebas Saber 11 y Saber Pro

DESTINO	TIEMPO MÁXIMO
Bodega del Operador de Impresión (Bogotá) hacia la Bodega Principal (Bogotá).	1 día
Bogotá – Ciudades capitales con Bodega Regional y retorno	2 días
Bodegas Regionales hacia los municipios no capitales, y retorno.	5 días
Bodegas Regionales hacia los municipios de difícil acceso, y retorno.	12 días
Municipios hacia los sitios de aplicación, y viceversa	1 día

b) Prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015 - Censal

DESTINO	TIEMPO MÁXIMO
Bodega del Contratista de Impresión (Bogotá) hacia la Bodega Principal (Bogotá).	4 días
Bogotá – Bodega Regional y retorno	5 días
Bodegas regionales hacia puntos de entrega.	5 días

c) Prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015 - Controlada

DESTINO	TIEMPO MÁXIMO
Bodega del Contratista de Impresión (Bogotá) hacia la Bodega Principal (Bogotá).	2 día
Bogotá – Ciudades capitales con Bodega Regional y retorno	3 días
Bodegas Regionales hacia los municipios no capitales, y retorno.	6 días
Bodegas Regionales hacia los municipios de difícil acceso, y retorno.	10 días
Municipios hacia los sitios de aplicación y viceversa	1 día

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si dentro de estos tiempos establecidos como máximos, se incluyen los tiempos relacionados con la devolución del material o si este se maneja de manera independiente.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Respuesta.

El ICFES revisará técnicamente la observación

Observación 4.

Establece el pliego en el numeral 6.3.4.4 "SEGURIDAD: El contratista deberá contar con un protocolo de seguridad para garantizar la integridad y reserva del material de examen en las etapas de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaquete, bodegaje y destrucción, para lo cual el proponente deberá presentar certificación ISO 52 9001 Versión 2008 o Certificación BASC"

Pedimos a la entidad no limitar el cumplimiento de las condiciones de seguridad que requiere el proceso a la existencia de estas certificaciones, toda vez que las mismas podrán ser garantizadas a través de la experiencia certificada por los clientes a través de los contratos ejecutados en las que se implementan esquemas y protocolos de seguridad similares y con los más altos estándares, los cuales también podrán ser auditados y certificados por la entidad a través de las visitas técnicas que forman parte del presente proceso de contratación.

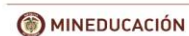
Respuesta.

El ICFES revisará técnicamente la observación.

Observación 5.

Finalmente establece el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 14. CRONOGRAMA, las siguientes fechas para el presente proceso de contratación:

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	23 de julio de 2015
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 23 al 29 de julio de 2015
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	31 de julio de 2015
Publicación de Pliego de condiciones Definitivo.	03 de agosto de 2015
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 03 al 10 de agosto de 2015
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	12 de agosto de 2015
Expedición de Adendas	12 de agosto de 2015
Cierre del Proceso y Presentación de Ofertas. Informe de presentación de Ofertas	14 de agosto de 2015
Etapas de Revisión de requisitos habilitantes.	Del 14 al 18 de agosto de 2015
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	18 de agosto de 2015
Término para subsanar	Del 18 al 20 de agosto de 2015
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	24 de agosto de 2015

Solicitamos a la entidad ampliar en al menos 1 día el cierre del proceso y presentación de ofertas, teniendo en cuenta que las adendas se publicaran hasta el 12 de Agosto, dos días antes de la fecha de presentación, teniendo en cuenta que estas adendas pueden generar cambios de fondo en el proceso que obligarían al rediseño y revaluación de todo el modelo operativo y económico de la propuesta.

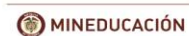
Respuesta:

No se acepta la observación. El cronograma está establecido de acuerdo con las necesidades del instituto.

Observación 6.

Se indica en el numeral 2 del anexo técnico INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



A continuación se expresan las fechas y el material aproximado a empacar y transportar de las pruebas objeto del presente proceso de selección.

ÍTEM	SABER PRO 3 -2015	SABER 11 B 2016-2017-2018	SABER PRO TÉCNICO 2016-2017	SABER 11ª 2016-2017
FECHA APLICACIÓN	22 Noviembre 2015	Pendientes de definición.		
MATERIAL ESPERADO	613.096	322.778	109.991	1.300.384

ÍTEM	ASCENSO PATRULLEROS	INGLES DOCENTES	ICCS	POLICIA MAYORES
FECHA APLICACIÓN	30 Nov- 2015	18-Oct-2015	Entre 28- Oct-2015 y 1ra semana de noviembre	26-Sept- 2015 10- Oct - 2015
USUARIOS ESPERADOS	54.000	2.100	2.000	134
CANTIDAD PROYECTADA MATERIAL DE EXAMEN	108.000	2.100	2.000	268

PRUEBAS SABER 3º, 5º, 7º y 9º	
ÍTEM	CENSAL
Fecha de aplicación	Octubre 20 al 23 de 2015
Puntos de Entrega Matriz	239
Puntos de Entrega Satélites	91
Número de establecimientos educativos principales proyectados	15.547
Sesiones de examen (Por la prueba electrónica algunas instituciones educativas tendrán que realizar aplicación más de un día).	1
Días hábiles (funcionamiento punto de entregas).	5 hasta 7

13

Solicitamos a la entidad, de acuerdo al comportamiento historico de la aplicación de las diferentes pruebas y al conocimiento experto de la entidad, suministre unos rangos de variacion de cantidades que pueden generarse en los procesos, esto con el fin de tener un referente que permita una simulacion y estimacion operativa y economica mas acertada.

Respuesta:

Se acepta la observacion y se modificará el pliego definitivo incluyendo cifras históricas de las dos ultimas aplicaciones.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

6. OBSERVACIONES ASESORÍAS JMCN (EXTEMPORÁNEAS)

Observación 1.

En caso de proponente plurales bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, la totalidad de experiencia puede ser aportada por uno solo de los integrantes de la figura de asociación empleada?

Respuesta.

No se acepta la observación. El proyecto de pliego de condiciones es claro en los numerales xxx y xxx como debe certificarse la experiencia de proponentes plurales y cómo será tenida en cuenta. El proyecto también es claro en exigir a todos los integrantes de proponentes plurales cumplir con la experiencia requerida, experiencia que puede estar representada en una, alguna o todas las actividades que hacen parte del objeto del presente proceso.

Observación 2.

Favor aclarar si el literal b del numeral 6.2.2. Se refiere a cada uno de los proponentes o cada integrante de la figura de asociación bajo la cual se presente la propuesta.

Respuesta.

Remitirse a las observaciones No. 4 de CF logística.

Observación 3.

Solicitamos a la entidad ampliar el perfil académico del gerente de proyecto de tal manera que se permitan profesionales con especialización o maestría en logística, esta solicitud obedece a que un amplio número de las organizaciones que trabajamos en el área de transporte, almacenamiento y custodia de mercancías tenemos y preferimos contratar dentro de nuestro grupo gerencial ingenieros o administradores especializados en las áreas de logística debido a que la razón de ser de nuestro negocio es la logística.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el pliego definitivo.

Observación 4.

Favor aclarar en el numeral 6.3.2 a que se hace referencia cuando se menciona la expresión “carta compromiso con los futuros convenios a suscribir”

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Respuesta.

Observación 5.

Cuando el proponente se presente bajo una de las modalidades de asociación permitidas por la ley, cada uno de sus integrantes deberá contar con la certificación de calidad iso 9001 y/o basc?

Respuesta.

Esta certificación deberá ser aportada por todos, algunos o uno de los integrantes del proponente plural. Esta aclaración se verá reflejada en el pliego definitivo.

Observación 6.

El protocolo de seguridad descrito en el numeral 6.3.4.4., es un documento que debe presentar el contratista al que se le adjudico el proceso o un documento que debe presentar cada uno de los proponentes?

Respuesta.

Este documento debe ser presentado una se suscriba el contrato.

Observación 7.

En el numeral 7 se establece

<i>Descuento por transporte de equipos de cómputo y tabletas.</i>	100
<i>Descuento por transporte de material de examen.</i>	100

Sin embargo en los numerales 7.1 y 7.2 se asigna un puntaje máximo de 75 para cada uno de estos factores, favor aclarar si el máximo otorgado será de 75 o 100 puntos.

Respuesta.

Remitirse a la respuesta 14 de Thomas Greg & Son

Observación 9.

En los numerales 7.1.3 y 7.2 existen dos formatos diferentes, ambos marcados en el pliego como formato 8, favor aclarar.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Respuesta.

Se acepta la observación, y el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

Observación 10.

Existe algún formato para relacionar las bodegas?

Respuesta.

No existe formato para relacionar las bodegas, éstas deben acreditarse de acuerdo con lo expresado en el numeral 6.3.3 del pliego.

Observación 11.

Existe algún formato para relacionar los perfiles del equipo directivo del proyecto?

Respuesta.

No existe el mencionado formato. La acreditación de este requisito debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.1 del pliego.

Observación 12.

En el numeral 8.3 falto incluir el formato a que hace referencia el numeral 7.1.3 y 7.1.4?

Respuesta.

Se acepta la observación. Los anexos se publicarán con el pliego de condiciones definitivo.

Observación 13.

Es necesario responder punto por punto el anexo técnico, o se entiende cumplida la obligación con el hecho de incluir en la propuesta una carta firmada por el representante legal del oferente donde se estipule bajo la gravedad de juramento que se cumplirá con lo solicitado en el anexo técnico?

Respuesta.

No es necesario responder punto por punto. Con la carta de presentación de la oferta, se entiende cumplido este y todos los requisitos contemplados en el pliego, y sus anexos.

Observación 14.

De los 613.096 unidades de material esperado para la prueba de saber pro 2015, cuántas unidades se distribuyen en primera sesión, cuantas en segunda y cuantas en la prueba de arquitectura? Favor aclarar lo mismo para las pruebas de los siguientes años.

Respuesta.

Se aclara al observante que las cifras son estimadas y se espera que aproximadamente el 50% corresponda a la primera sesión y el restante 50% corresponda a la segunda sesión.

Observación 15.

Para las pruebas electrónicas, en especial en lo referente a 3, 5, 7 y 9, se recogerán equipos de cómputo y tabletas de una institución para entregarlas en otra? de ser afirmativa su respuesta en que porcentaje y cuáles son los tiempos para realizar este proceso?

Respuesta.

Se aclara al observador que para el apoyo a las pruebas electrónicas los equipos de cómputo y las tabletas salen de las bodegas regionales a los sitios de aplicación y una vez presentada a la prueba, retorna al ICFES. Los tiempos y el porcentaje se encuentran detallados en el Anexo Técnico.

Observación 16.

Cual operador realiza el empaque de material de examen en dispositivos USB operador de impresión? operador de distribución? proveedor de USB??

Respuesta:

Las USB son material de examen y por tanto deben ser empacadas por el operador de distribución de acuerdo con lo establecido en los numerales 4.2 (Empaque secundario y Terciario de material de examen), 7.3 (especificaciones técnicas y condiciones de servicio para las pruebas saber 3, 5, 7,9 aplicación contralada) y en especial el literal b del numeral 4.2.4 (Insumos para el empaque) del Anexo Técnico.

Observación 17.

Los puntos de entrega satélite, son responsabilidad del operador de distribución???

Respuesta:

Si, de acuerdo con lo establecido en el número 7.3. del Anexo Técnico.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



Observación 18.

Es responsabilidad del contratista de distribución grabar las pruebas en los dispositivos USB?

Respuesta:

No, remitirse a lo indicado en el numeral 7.3.1.1 del Anexo Técnico.

Observación 19.

El formato estipulado en el numeral 4.2.5.1 que tiene 4 copias puede ser elaborado en papel químico??

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el Anexo Técnico.

Observación 20.

El formato del numeral 4.2.5.2 del anexo técnico puede ser elaborado en papel químico??

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el Anexo Técnico.

Observación 21.

El formato del numeral 4.2.5.3 del anexo técnico puede ser elaborado en papel químico?

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el Anexo Técnico.

Observación 22.

En general los formatos con más de una copia pueden ser elaborados en papel químico??

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el Anexo Técnico.

Observación 23.

El proceso de empaque de material de examen impreso se detalla gráficamente de manera muy clara para los proponentes, sin embargo el proceso de material de examen usb no se

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-010-2015**



explica con el mismo grado de detalle, es factible que la entidad entregue un documento similar al del material impreso para las USB?

Respuesta:

Las USB son material de examen y el procedimiento de empaque cumple las mismas actividades que el de material impreso.

Observación 24.

En el numeral 6.3.3.3 del pliego de condiciones se estipula que el material de examen debe ser almacenado por el contratista por un término de 3 meses, sin embargo en el anexo técnico numeral 4.4.1 se habla de 4 meses. Favor aclarar?

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el Anexo Técnico.

Observación 25.

En el caso de pruebas con memorias USB, estas también deben ser destruidas por el contratista de distribución?

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo y en el Anexo Técnico.

Observación 26.

Todas las memorias USB contendrán exactamente la misma información. En caso de ser diferente la información de cada memoria como se distinguirán visualmente cada una para saber qué información contiene, es decir el proveedor de USB entregará memorias de diferente color o rotulo de diferente color?

Respuesta:

El ICFES revisará técnicamente la observación

Observación 27.

Las credenciales de las que se habla para la prueba de 3, 5, 7,9 son personalizadas?

Respuesta:

Se aclara al observador que las credenciales no son personalizadas, se imprimen y se diligencian al momento de la aplicación de la prueba.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Observación 28.

La hoja separadora para lectura óptica es suministrada por quién?

Respuesta:

Se aclara al observador que la hoja separadora para lectura óptica es suministrada por el operador de impresión.

Observación 29.

Para la verificación del serial lógico de cada una de las USB, donde y como vendrá este serial?

Respuesta:

Las memorias USB están identificadas de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.1.2.2 del anexo técnico y hace referencia a los siguientes aspectos:

- la cantidad de USB recibidas de parte del ICFES.
- El serial externo y su consecutivo.

El serial lógico se encuentra incluido en la biblia de acuerdo con lo detallado en el numeral 7.2.1.1.

Observación 30.

Las auditorias de los sitios físicos entregados por el ICFES se realiza una vez se efectúe la entrega efectiva del sitio por parte del ICFES o en qué momento?

Respuesta:

No se entiende la observación.

Observación 31.

Que cantidad de material es la máxima a almacenar para cada punto de entrega?

Respuesta:

Se aclara al observante que esta información se encuentra en el numeral 7.2.6 del anexo técnico.

Observación 32.

La totalidad de los puntos de entrega contará con un representante del ICFES?

Respuesta:

Si, la operación de los puntos de entrega es responsabilidad del contratista de distribución y contará con un representante contratado por el operado de logística de operación.

Observación 33.

En el numeral 7.2.6.7 se solicita un plan de contingencia, este documento debe ser aportado por cada uno de los proponentes o por el contratista al momento de adjudicación del contrato?

Respuesta:

El plan de contingencia deberá ser presentado al momento de la adjudicación del contrato, y por tanto se modificará el Anexo Técnico en el numeral 7.2.6.7.

Observación 34.

En el numeral 7.3.1 se le asigna al representante del contratista de distribución la responsabilidad de resolver inconvenientes técnicos y dar soporte tecnológico al proceso. Realmente es esta una función de este funcionario? o debería ser una función del operador de logística de personal?... Si se observa el perfil solicitado para el representante del distribuidor en cada sitio de aplicación no es un perfil de técnico en sistemas y además este funcionario tiene unas funciones de recepción, entrega, custodia de material de examen que son su prioridad? además el protocolo de seguridad no debería permitir que funcionarios diferentes a los del personal del operador de personal estén recorriendo los sitios de aplicación.

Respuesta:

El ICFES revisará técnicamente la observación.

Observación 35.

El documento para borrado seguro de memorias USB, deberá ser entregado por cada proponente o solo por el contratista al que se le asignó el proceso?

Respuesta:

El documento para borrado seguro de memorias USB, deberá ser presentado al momento de la adjudicación del contrato, y por tanto se modificará el anexo técnico en los apartes correspondientes.